

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000194

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q19000173

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	UN	1	\$ 1,376.460000	\$ 1,376.460000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES ✓
 DESCRIPCION COMERCIAL: ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES ✓
 MARCA DEL PRODUCTO: EDAN ✓
 MODELO : SE-3 ✓
 GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN ✓
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓
 FORMA DE ENTREGA : 5-10 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITA LA ORDEN DE COMPRA ✓
 FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO ✓
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA ✓
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN ✓
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LIBRE GESTIÓN ✓
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CAL + 45 DIAS HÁBILES DE AMPLIACIÓN DE OFERTAS ✓
 AÑO DE FABRICACION: 2019 ✓
 TIPO: ESPECIALIZADA ✓
 COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA
 OBSERVACIONES DE POSICION: N/A
 CARACTERISTICAS TECNICAS:
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION.

[Handwritten Signature]


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[Handwritten Signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Recibi original de pag 1 de 2

[REDACTED]
 [REDACTED]
 24/04/2020 1:35 PM
 [REDACTED]

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000194

04

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q19000173

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A939209	TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	UN	3	\$ 205.000000	\$ 615.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO

DESCRIPCION COMERCIAL: TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO

MARCA DEL PRODUCTO: RIESTER

MODELO : BIG BEN

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LIBRE GESTIÓN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CAL + 45 DIAS HÁBILES DE AMPLIACIÓN DE OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: 2020

TIPO: BÁSICO

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

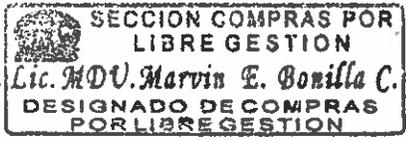
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION.

[Handwritten signature]



VALOR TOTAL \$ 1,991.460000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE *abril* 2020

[Handwritten signature]

DELEGADA

L.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Recibo original de pag 2. del 2

[REDACTED]

1:35pm



ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000173

Orden de Compra 4620000194 LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000173

"COMPRA DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES PARA U.M. NUEVA SAN SALVADOR Y TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PARED P/ADULTO PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del

De radi original de anexo 1

[Firma]
 DELEGADA UACI

 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR FORTILLO

[Redacted signature area]

CONTRATISTA
1:35 PM 20/04/2020

[Redacted signature area]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

[Firma]
 DESIGNADO POR LIBRE GESTION



ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000173

Orden de Compra 4620000194 LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000173

"COMPRA DE CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES PARA U.M. NUEVA SAN SALVADOR Y TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PARED P/ADULTO PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

nghi

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	1 UN	UNIDAD MÉDICA NUEVA SAN SALVADOR	5-10 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITA LA ORDEN DE COMPRA
A939209	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO	3 UN	HOSPITAL GENERAL	90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITA LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Dra. Gladis Xiomara De La O Inestroza	Coordinadora De Emergencia de la Unidad Médica Santa Tecla
2	Dr. Ulises Antonio Abrego	Jefe del Departamento de Emergencia del Hospital General

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

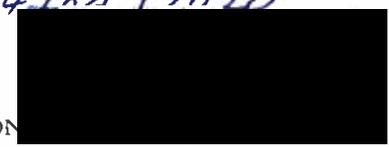
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

nghi/

Recibi original de anexo 1



1:35 PM 24/01/2020



[Signature]
 DELEGADA UACI
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

[Signature]
 DESIGNADO POR LIBRE GESTION